

**PERMISO
PROVISIONAL**



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**REFRENDO
PUESTO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

30-marzo-2022

GUTIERREZ REAL YOLANDA
TIAQUEPAQUE ALLARTA

NOMBRE: Gobierno de GUTIERREZ REAL YOLANDA
UBICACIÓN: TIAQUEPAQUE ALLARTA
COLONIA: CANAL 56
CALLE CRUCE 1: PUERTO CHAMELA
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 1.50 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 8 INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 1.30 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$272.55

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p
MARTES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p	DE:	10:30:26 a
MIERCOLES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p	DE:	10:30:26 a
JUEVES	SI	DE:	10:30:26 a	A:	04:30:26 p	DE:	10:30:26 a

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TIAQUEPAQUE

2022 - 2024

AUTORIZO

DIRECCIÓN DE MERCADOS

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TIANGUIS Y
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

GUTIERREZ REAL YOLANDA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser blindado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El tránsito y permanencia del paseo a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.